



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 234 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 0 JUL 2026

VISTO:

El Memorando N° 000465-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000245-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000345-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Oficio N° 000342-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público – Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1327 - Decreto Legislativo que Establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias Realizadas de Mala Fe, tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe. Con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo; del mismo modo, su artículo 5° precisa que la implementación de las medidas de protección en el ámbito administrativo está a cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, precisando en su artículo 2°, que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades. Asimismo, señala las opciones que tiene la Entidad para implementar la función de integridad cuando la misma no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; de esta forma garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP – Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público, con el Objeto





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 234 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUL 2026

de: Establecer directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público, y con la finalidad de Asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas,

Que, el numeral 7.2.1.2 de la citada Directiva señala que, cuando la entidad no cuente con una Unidad de Integridad, dicha función puede ser delegada a la Oficina de Administración, siempre que esta cumpla con los criterios organizacionales previstos en la norma. Asimismo, la Directiva dispone que la delegación debe formalizarse mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad, incorporando expresamente la función de integridad institucional y precisando las responsabilidades de la unidad delegada.



Que, con Informe N° 000245-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 23 de junio 2026 el Director de la oficina de Administración, pone en conocimiento que mediante Informe N.º 000345-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión técnica favorable respecto a la delegación de la función de integridad institucional en la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, al respecto con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, de fecha 20 de enero de 2026, se aprobó la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", la cual establece disposiciones para la implementación de la función de integridad en las entidades públicas, y de igual manera, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 006-2026-PCM/SIP se modificó la pregunta N.º 1 de la Guía de Evaluación (Etapa 1) del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) 2026, estableciendo la necesidad de contar con un acto resolutivo actualizado que formalice la delegación de la función de integridad, así como las acciones destinadas a su ejercicio; en tal sentido considerando la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y en observancia de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, **solicita a su despacho se sirva disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente**, mediante el cual:



1. Se mantenga la delegación de la función de integridad institucional en la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.
2. Se asigne al/la Jefe(a) de la Oficina de Administración el rol de Oficial de Integridad.
3. Se incorporen expresamente las acciones y responsabilidades destinadas al ejercicio de la función de integridad previstas en el numeral VI del Anexo N.º 3 de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP

Que, en atención al Memorando N° 000465-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de junio de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del **acto resolutivo de delegación de la función de integridad institucional en la Oficina de Administración y designación del Oficial de Integridad**, considerando la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y en observancia de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, sírvase disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente, mediante el cual:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 234-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUL 2026

1. Se mantenga la delegación de la función de integridad institucional en la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.
2. Se asigne al Jefe de la Oficina de Administración el rol de Oficial de Integridad.
3. Se incorporen expresamente las acciones y responsabilidades destinadas al ejercicio de la función de integridad, previstas en el numeral VI del Anexo N.º 3 de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP.

Lo solicitado se efectúa conforme a lo requerido por el Director de Administración de la DRTCA, mediante Informe N.º 245-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1327, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS y su modificatoria Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP; Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N.º 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N.º 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MANTENER la delegación de la Función de Integridad Institucional en la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el marco de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, correspondiendo al/la director(a) de la Oficina de Administración ejercer el rol de Oficial de Integridad de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que, a los designados en el Artículo Primero, deberá cumplir de manera estricta, las funciones conforme a las disposiciones de la Directiva N.º 001-2016-PCM/SIP - Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público, de acuerdo al detalle:

Acciones destinadas para el ejercicio de la función de integridad

La unidad de organización responsable de la función de integridad ejerce su labor mediante las siguientes acciones:

- a. Monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad, articulando con la secretaria de Integridad Pública.
- b. Conduce la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- c. Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad, el Programa de Integridad y supervisa su cumplimiento.
- d. Implementa, conduce y dirige la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción; y supervisa su cumplimiento.
- e. Apoya a la máxima autoridad administrativa en el control interno.
- f. Coordina el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de integridad.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 234 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUL 2026

- g. Recibe, evalúa y deriva las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- h. Otorga medidas de protección al denunciante cuando responda.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución directoral regional N° 153-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, así como toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor precitado en el Artículo Primero e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

